



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2020-MPLC

Quillabamba, 07 de agosto del 2020

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06/08/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc. 2 numeral 5 del Artículo 80° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud tienen funciones específicas compartidas de, gestionar la atención primaria de la salud, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, el Gobierno Nacional, mediante el Presidente Constitucional de la Republica, emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del presente año, que Declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en la que establece una serie de medidas de obligatorio cumplimiento, prorrogado a través del Decreto Supremo N° 139-2020-PCM.- Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM;

Que, con Oficio N° 053- DJIQ-OCP-GRACU-ESSALUD-2020, de fecha 16/07/2020, el Director del Hospital I ESSALUD Quillabamba, solicita apoyo para la construcción de ambientes para ampliar oferta hospitalaria de Hospital I ESSALUD Quillabamba, en razón que solo cuentan con tres camas hospitalarias que resultan insuficiente y con el inminente riesgo de que dicho servicio colapse y considerando que la Provincia de La Convención se encuentra en fase 3, solicitando apoyo y se apruebe en calidad de donación el financiamiento para el diseño arquitectónico, construcción, acondicionamiento y acabado de ambientes o módulos que permita ampliar la oferta hospitalaria para pacientes COVID 19, con la finalidad de brindar cobertura de salud;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 264-2020-MPLC/A, de fecha 20/07/2020, se aprueba la modificación del PIM-2020 y la redistribución presupuestal entre secuencias funcionales de las Actividades de Mantenimiento, donde en el ITEM 39, se encuentra el Mantenimiento y Adecuación de Ambientes para la Atención de Pacientes con COVID 19 en el Local de ESSALUD – Quillabamba del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco, con un presupuesto de S/. 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 02-JCC, de fecha 31/07/2020, el Ing. Julio Condori Colque - Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de La Convención, en atención a lo solicitado por el Director del Hospital I Essalud – Quillabamba, quien solicita “mantenimiento y adecuación de módulos que permitan ampliar las ofertas hospitalarias para pacientes COVID-19”, señala que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2020-MPLC

está programando la implementación y ejecución de una actividad denominada “Mantenimiento y Adecuación de Ambientes para la atención de pacientes COVID-19, en el local de ESSALUD-Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”, remitiendo la propuesta de plano en planta de la ubicación de 01 modulo y presupuesto destinado para el referido fin;



Que, con Oficio N° 060- DJIQ-OCP-GRACU-ESSALUD-2020, de fecha 03/08/2020, el Director del Hospital I ESSALUD Quillabamba, remite contrapropuesta aprobada por la referida Dirección, por lo que solicita Disponga a quien corresponda inicie los procedimientos administrativos y logísticos con la finalidad de iniciar la referida actividad “Mantenimiento y Adecuación de Ambientes para la atención de pacientes COVID-19, en el local de ESSALUD-Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”;



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06/08/2020, en la estación orden del día agenda, se deliberó el pedido del Director del Hospital I ESSALUD Quillabamba, respecto a la necesidad de implementar ambientes para ampliar la oferta hospitalaria de pacientes con COVID 19, para poder atender a nuestra población Convenciana (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo solicitado por el Director del Hospital I ESSALUD Quillabamba, con la adecuación de módulos para el Hospital I ESSALUD Quillabamba, a través de la Actividad: “Mantenimiento y Adecuación de Ambientes para la atención de pacientes COVID-19, en el local de ESSALUD-Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco”, con un presupuesto de S/210.000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y demás órganos estructurados el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, y demás instancias respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
G.M
DPP
GIP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447